



**DEPARTMENT OF HEALTH & MENTAL HYGIENE
OFFICE OF CHIEF MEDICAL EXAMINER
520 First Avenue New York, NY 10016
Charles S. Hirsch M.D., Chief Medical Examiner**

Telephone: 212-447-2030 Fax: 212-447-2716 TTY: 212-447-2086
Official Website: <http://www.nyc.gov>

Información para la Familia y Amigos

Las personas que vienen a la Oficina del Jefe de Médicos Forenses (“OCME”, por sus siglas en inglés) para realizar una identificación en general tienen preguntas sobre los procedimientos. Este folleto está preparado para responder algunas de las preguntas que pudieran surgir.

1. ¿Por qué se lleva un cuerpo a la Oficina del Jefe de Médicos Forenses?

Los cuerpos de personas fallecidas son traídos a esta oficina porque la ley exige que el Jefe de Médicos Forenses investigue las muertes de personas que fallecen por violencia criminal, accidente, suicidio, de forma repentina aún cuando aparentemente estaban sanas, cuando son desatendidas por un médico, en una institución correccional o en cualquier manera sospechosa o inusual. El médico forense es el responsable de determinar la causa y manera de la muerte.

También se puede llevar un cuerpo a la Oficina del Jefe de Médicos Forenses si se desconoce la identidad del difunto o sus familiares. Esta oficina retiene el cuerpo por un período razonable de tiempo antes del entierro en el Cementerio de la Ciudad o hasta que sus familiares puedan ser localizados por el Departamento de Policía y la identificación haya quedado establecida y se coordine el funeral.

2. ¿Por qué se debe identificar el cuerpo del difunto?

La identificación es necesaria para establecer que la persona que se informa a OCME como fallecida, es, en realidad, esa persona y para completar el certificado de defunción.

3. ¿Qué es el Procedimiento de Identificación?

Primero se le solicitará a la persona que realiza la identificación que proporcione cierta información sobre sí misma así como también sobre el difunto. Una vez que se haya registrado la información, la persona que realiza la identificación verá una fotografía de la persona fallecida (tomada en OCME) para finalizar el proceso de identificación. Como regla general, la fotografía es únicamente del rostro, algunas veces será de alguna marca como por ejemplo un tatuaje o cicatriz.

4. ¿Cuánto tiempo lleva realizar una identificación?

Usted será entrevistado por un miembro del personal de Identificación tan pronto como sea posible, dentro de lo razonable. La Unidad de Identificación opera los siete días de la semana: lunes a viernes de 9am a 4pm; sábados, domingos y feriados de 8am a 3pm. (Consulte la última página por las direcciones y números telefónicos.)

5. ¿Qué es una autopsia?

Una autopsia consiste en el examen sistemático del cuerpo de una persona fallecida por un patólogo calificado. La realización de una autopsia no interfiere con la exposición del cuerpo en el funeral. Se inspecciona el cuerpo en búsqueda de enfermedades o heridas, muestras de órganos vitales y también es posible que se extraigan fluidos corporales para efectuar pruebas microscópicas, químicas o de otra clase. En algunos casos, se puede retener un órgano como por ejemplo el cerebro o el corazón para pruebas de diagnóstico adicionales. Estas pruebas de diagnóstico son llevadas a cabo después de entregar el cuerpo a sus familiares. Una vez que el cuerpo es entregado a sus familiares, un familiar puede comunicarse con la Oficina del Jefe de Médicos Forenses para solicitar la devolución de cualquier muestra de órganos o tejidos.

Se realiza un registro escrito con los resultados de la autopsia, que incluyen las pruebas microscópicas y de laboratorio y los informes de los consultores. Las copias de estos informes están a disposición de los familiares u otras personas autorizadas cuando así lo soliciten.

6. ¿Por qué podría realizarse una autopsia?

Las autopsias se llevan a cabo por diferentes razones. El objetivo principal es determinar la causa y la manera en que ocurrió la muerte. ¿La muerte ocurrió a causa de una enfermedad, herida o una combinación de ambas o debido a otra causa diferente? Cuando las muertes se deben a agentes químicos, la autopsia nos permite obtener muestras biológicas para pruebas en laboratorio y para evaluar los efectos de los agentes químicos sobre los órganos vitales. Cuando la muerte es el resultado de heridas físicas, la autopsia generalmente proporciona los medios para reconstruir el incidente fatal. La autopsia sirve los mejores intereses del público y de la familia, respondiendo un sinnúmero de preguntas urgentes e importantes.

Cuando los familiares se oponen a la autopsia, OCME se esfuerza por cumplir con esa objeción. Sin embargo, no es posible cumplir con nuestras obligaciones legales y públicas sin llevar a cabo una autopsia. Si la familia tiene objeciones religiosas viables (es decir, basándose en el Judaísmo, el Islam, la Ciencia Cristiana, los Testigos de Jehová o los Adventistas del Séptimo Día) se les ofrecerá la oportunidad de contratar un abogado, si lo desean y presentar su objeción a un Juez quien determinará si la autopsia será llevada a cabo. Las objeciones a la autopsia que no estén basadas en creencias religiosas, no tienen ningún fundamento ante la ley.

7. ¿De qué manera se entregará el cuerpo?

Por ley, el médico forense puede entregar un cuerpo únicamente a un director de servicios funerarios autorizado del estado de Nueva York. Una vez finalizada la identificación, usted debería notificar a su director de servicios funerarios quien, a su vez, coordinará el transporte del cuerpo a la casa funeraria y obtendrá la documentación necesaria para el entierro o la cremación. De acuerdo con los deseos de los familiares, se puede coordinar con la casa funeraria el transporte del cuerpo para su disposición fuera del estado o fuera del país.

8. ¿Cómo se selecciona un director de servicios funerarios?

En general, los familiares analizan la selección de un director de servicios funerarios con otros miembros de la familia, amigos y/o religiosos. El personal de la Oficina del Jefe de Médicos Forenses tiene prohibido recomendar a ningún director de servicios funerarios.

9. ¿Dónde se guarda la propiedad personal del difunto?

En caso de tener cualquier consulta sobre la propiedad personal, puede preguntar al miembro del personal que lo esté entrevistando. OCME tiene una Unidad de Evidencia, que a veces recibe propiedad personal.

Si cuando una persona muere su familia está ausente o no tiene familia, toda propiedad personal será llevada a la estación policial del distrito en el cual ocurrió la muerte, desde donde se transmitirá al Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York ("NYPD"), Property Clerk. El personal de OCME también puede proporcionar el número de teléfono de la estación policial.

Si el difunto murió mientras estaba en el hospital o en una residencia para gente mayor o la muerte se produjo al llegar a un hospital, la propiedad personal será guardada allí. El personal de OCME le proporcionará el nombre y número telefónico del administrador del hospital para contactarlo.

Si la muerte es un homicidio, la propiedad personal puede ser retenida por NYPD hasta el cierre de la causa penal.

10. ¿Cómo se obtiene una copia del certificado de defunción?

Las copias del certificado de defunción se pueden conseguir en New York City Department of Health and Mental Hygiene, Bureau of Vital Statistics, 125 Worth Street, New York, New York 10013, 212.788.4520.

11. ¿Cómo se obtiene una copia del Informe de la Autopsia?

Es posible obtener los informes de autopsia y toxicológicos completos solicitándolos por escrito a: Office of Chief Medical Examiner, Records Department, 421 East 26 Street, New York, NY 10016. Un formulario en blanco de la carta de solicitud se puede obtener del personal de la Unidad de Identificación que lo entrevistó. Incluya en su solicitud el nombre del difunto, el número de caso del Médico Forense (que se encuentra disponible mediante el personal de la Unidad de Identificación o el certificado de defunción) y la fecha y municipio de la muerte, así como también su nombre y relación con el difunto. En caso que prefiera que estos reportes se le envíen a otra persona (por ejemplo, un abogado o una compañía de seguros), su firma en la solicitud debe estar certificada por notario público.

Preguntas

Si tiene cualquier consulta o problema, las siguientes agencias pueden ayudarle:

Safe Horizon (Agencia de Servicios a la Víctima)

(información y asistencia a víctimas de delito y sus familias) línea directa las 24 horas 212.577.7777

New York City Information and Counseling, Program for Sudden Infant Death (Información y Asesoramiento, Ciudad de Nueva York, Programa para Muerte Súbita en Infantes)

(para familias cuyos niños murieron de SMIS, Síndrome de Muerte Infantil Súbita o "Muerte en la Cuna") 212.447.2328

Visitors Assistance Bureau (Oficina de Asistencia al Visitante)

(información y referencias para personas que viven fuera de la Ciudad de Nueva York) 212.484.1222

Bereavement and Loss Center of New York City (Centro de la Viudez y Pérdida de la Ciudad de Nueva York)

(servicio de asesoramiento para viudas y viudos) 212.879.5655

New York Red Cross (Cruz Roja de Nueva York)

1.877.RED CROSS
(1.877.733.2767)

New York City Police Department, Office of Public Information (Departamento de Policía de Nueva York, Oficina de Información Pública)

646.610.6700

New York City Department of Health and Mental Hygiene, Bureau of Vital Statistics (Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York, Oficina de Estadísticas Vitales)

212.788.4520

District Attorneys (Fiscales de Distrito):

Bronx County (Condado de Bronx) 718.590.2000

Kings County (Condado de Kings) 718.250.2000

New York County (Condado de New York) 212.335.9000

Queens County (Condado de Queens) 718.286.6000

Richmond County (Condado de Richmond) 718.876.6300

Public Administrators (Administradores Públicos):

Bronx County (Condado de Bronx) 718.293.7660

Kings County (Condado de Kings) 718.643.3032

New York County (Condado de New York) 212.788.8430

Queens County (Condado de Queens) 718.526.5037

Richmond County (Condado de Richmond) 718.876.7228

OCME, Información de Contacto

OCME Oficina Principal

520 First Avenue
New York, New York 10016
212.447.2030 (Número principal de OCME)

OCME Edificio DNA

421 East 26th Street
New York, New York 10016

Oficinas del Municipio:

Manhattan (Condado de Nueva York)

OCME
520 First Avenue
New York, New York 10016
212.447.2713

Bronx

Jacobi Medical Center
1400 Pelham Parkway South
Bronx, New York 10461
718.829.2030

Brooklyn (Condado de Kings)

Kings County Hospital Center
599 Winthrop Street
Brooklyn, New York 11203
718.221.0600

Queens

Queens General Hospital
160-15 82nd Drive
Jamaica, New York 11432
718.557.8700

Staten Island (Condado de Richmond)

Seaview Hospital Center and Home
460 Brielle Avenue
Staten Island, New York 10314
718.668.0620